

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Alto apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y encierra, exarciéndose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, noméntelos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 612 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 604 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Martínez.*

12080

**ALBELLÀ, Pedro;** natural de Ortigosa (Logroño), de estado casado, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por contrabando de tabaco, sumario número 414 de 1909; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, para ser reducido a prisión. 11977

12081

**ALFARO CHAVES, José;** hijo de José y Rosario, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión zapatero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle San Luis, número 10; procesado por el delito de estafa, viajando sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número 4. 11946

12082

**ARBIDE ZUGAZAGOITIA, Pedro José;** de cuarenta y siete años, de estado soltero, profesión labrador, natural de Arraoudiaga (Vizcaya); domiciliado últimamente en el mismo, hijo legítimo de José y María Antoni; procesado por el delito de estupro; comparecerá en la Audiencia de Bilbao, dentro del término de diez días, con apercibimiento que, de no verificarse, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 12071

12083

**AVELLANEDA RUIZ, Carmen;** natural de Buenos Aires, provincia de idem, de estado casada, profesión su sexo, de cuarenta años, hija de José y María; domiciliada últimamente en Málaga, calle de las Carmelitas número 11; procesada por el delito de hurto en causa número 116, año 1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga. 12030

12084

**BAIJES SABATE, José;** natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en la calle de Paredes, número 28, piso quinto, puerta primera; procesado por uno de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Barceloneta, de Barcelona. 11972

12085

**BARANDA, María;** domiciliada últimamente en Madrid; procesada por el

delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis Durán. 11835

12086

**BARCENA PRADO, Tiburcio Toribio;** de estado soltero, natural y domiciliado en Oviedo, profesión comerciante, de veintiséis años, hijo de Marcelino y Estefanía; penado en causa sobre lesiones; se lo llama para que se presente en la Cárcel de Briviesca, en calidad de penal, a extinguir la pena impuesta por dicha causa. 11926

12087

**BERGADÁ RIUS, José María;** de estado soltero, profesión del comercio, de veinte años, hijo de Enrique y Envira; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Morcadores, 5, planta; por estafa en causa número 80 de 1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 11979

12088

**BERRIO HUALDE, Andresa;** hija de León y Francisca, natural de Sangüesa, de estado soltera, de raza gitana, de profesión costera, de veintitrés años; domiciliada últimamente en Pamplona; procesada por hurto frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, con el fin de cumplir la pena que le fue impuesta, que se suspendió y se ha dado sin efecto por la Superioridad. 11948

12089

**BLANCO ARENAS, Manuel (a) Chato Perinato;** de cuarenta y dos años, profesión del campo, hijo de Antonio y Ana, de estado casado, natural y domiciliado en Jerez; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez, a responder de los cargos que le resultan en causa por usuración. 11901

12090

**BLANCO HERNANDEZ, Ignacio, alias Pernale;** hijo de Simón y Gregorio, natural de Cañaveral, de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Cañaveral; procesado en causa por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Garrovillas, para que cumpla en la prisión preventiva del partido la pena que lo ha sido impuesta en dicha causa. 11993

12091

**BORES GAROLA, José;** de cincuenta años; domiciliado últimamente en Solja, calle de la Cárcel, número 6; procesado por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Solja, para llevar a efecto varias diligencias acordadas en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. 11980

12092

**BRAVO RUBIO, Manuel;** de veinte años, hijo de Domingo y Josefina, estado soltero, natural y vecino de Vega de Cebrián, partido judicial de Belmonte, profesión labrador, con instrucción; procesado en causa por hurto de leñas; comparecerá, dentro de diez días, a constituirse en la prisión preventiva de Luarca, a disposición del Juzgado de instrucción de Luarca. 12014

12083

**BROSETA CAMPS, José;** natural de Valencia, estado soltero, profesión ajustador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Conde del Asalto, número 42, piso bajo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Barceloneta, de Barcelona. 11973

12004

**CABRERA TRUJILLO, Hilario;** hijo de Antonio y María, de veintisiete años, estado casado, profesión jornalero, natural y vecino de Puerto de la Cruz, cuyas señas son: estatura regular, color moreno, ojos pardos, nariz regular, pelo castaño obscuro y bigote rubio; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, el cual ha decretado su prisión, en causa número 108 de 1913, por infracción de la ley de Emigración. 12053

12005

**CAMACHO NAVARRO, Juan (a) Granaero;** natural de Jimena, estado soltero, profesión arriero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Jimena; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para recibirla indagatoria en causa número 355 del año actual. 12052

12006

**CANDELA PASOJAL, Antonio;** natural de Alcoy, estado soltero, profesión carpintero, de treinta y seis años, hijo de Antonio y Ascensión; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11975

12007

**CANO GARRIDO, Maximino;** de treinta y seis años, hijo de Ramón y Rosa, de estado soltero, natural y vecino de Guriezo, en el partido de Belmonte, profesión jornalero, con instrucción; procesado en causa por hurto de leñas; comparecerá, dentro de diez días, a constituirse en prisión en la preventiva del partido de Luarca, a disposición del Juzgado de instrucción de Luarca. 12016

12008

**CARRASCO PALOMARES, José Barrios;** de treinta y un años, de estado casado, profesión jornalero, hijo de José y Josefina, natural de Borig, vecino de Begoña, en este partido y provincia de Valencia, sin instrucción, que ha residido últimamente en Amoata, Oropesa, Benicarló y Alcalá de Chisbert de pastor criado en una ganadería de toros de los que se corren emboidados por los pueblos donde se celebran fiestas; procesado en causa por robo, el cual se halla comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, llamándole para que en término de los ocho días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Enguera, a fin de notificarle lo acordado por la Audiencia Provincial de Valencia y reducirlo a prisión, bajo apercibimiento que, caso de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. 11893

(Continúa en la pág. 431.)

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con arreglo a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados á los sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos, al obtenerlos por primera vez.

Nº orden	DEPENDENCIA ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Ca- tegoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
					Pesetas.	Y DEMÁS VENTAJAS		
1	Escuela de Comercio de Oviedo.....	Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes...	3. <sup>a</sup>	Escríbiente.....	1.000,00	>	>	>
2	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Conserje-Bedel.....	1.000,00	>	>	>
3	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Bedel.....	1.000,00	>	>	>
4	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Mozo.....	1.000,00	>	>	>
5	Ayuntamiento de Teruel.—Brigada de Obras.....	Capitania general de la 3. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Capataz albañil.....	1.200,00	>	>	Justificar conocimientos de albañilería.
6	Idem de San Pol de Mar.—Barcelona....	Idem de la 4. <sup>a</sup> Región.....	3. <sup>a</sup>	Administrador de Consumos.....	1.277,50	>	>	A estos destinos sólo pueden aspirar los Sargentos de activo ó de esta procedencia.
7	Audiencia Territorial de Las Palmas.—Canarias.....	Idem de Canarias.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	1.000,00	Derechos de arancel.....	>	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevista para los empleados civiles en general (art. 5.<sup>o</sup> de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), dándose atención a lo que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenerse ademas a las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

8	Dirección General del Tesoro.—Administración de Loterías de 1. <sup>a</sup> clase, número 3, de Bilbao.—Vizcaya.....	Ministerio de Hacienda.....	2. <sup>a</sup>	Administrador.....	>	Premio.....	4.500,00	Acompañar una manifestación suscrita por dos contribuyentes, que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo, autorizada por el Administrador de Hacienda de la provincia, en la que se justifique que el
---	--	-----------------------------	-----------------	--------------------	---	-------------	----------	---

Interesado cuenta con los  
cursos para prestar la  
fianza que se exige.

9	Idem.—Idem de 1. <sup>a</sup> fd., núm. 2, de Reus.—Tarragona.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	Idem.....	6.600,00	Idem.
10	Idem.—Idem de 1. <sup>a</sup> fd. de Puente Genil.—Córdoba.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	Idem.....	3.900,00	Idem.
11	Idem.—Idem de 1. <sup>a</sup> fd. de Sagunto.—Valencia.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	Idem.....	2.600,00	Idem.
12	Idem.—Idem de 1. <sup>a</sup> fd. de Almonaster-lejo.—Badajoz.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	Idem.....	3.500,00	Idem.
13	Idem.—Idem de 1. <sup>a</sup> fd. de Aranjuez.—Madrid.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	Idem.....	2.900,00	Idem.
14	Idem.—Idem de 2. <sup>a</sup> fd. de Llanes.—Oviedo.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	Idem.....	2.500,00	Idem.
15	Idem.—Idem de 2. <sup>a</sup> fd. de Medina del Campo.—Valladolid.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	Idem.....	2.500,00	Idem.
16	Idem.—Idem de 2. <sup>a</sup> fd. de Pizarra.—Málaga.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	Idem.....	2.500,00	Idem.
17	Idem.—Idem de 2. <sup>a</sup> fd. de Peñaranda de Bracamonte.—Salamanca.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	Idem.....	2.500,00	Idem.
18	Idem.—Idem de 2. <sup>a</sup> fd. de Tordesillas.—Valladolid.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	Idem.....	2.500,00	Idem.
19	Idem.—Idem de 2. <sup>a</sup> fd. de Górgal.—Almería.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	Idem.....	2.500,00	Idem.
20	Idem.—Idem de 2. <sup>a</sup> fd. de Barbastro.—Huesca.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	Idem.....	2.500,00	Idem.
21	Idem.—Idem de 2. <sup>a</sup> fd. de Athabas.—Almería.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	Idem.....	2.500,00	Idem.
22	Idem.—Idem de 2. <sup>a</sup> fd. de Efrada.—Ponferrada.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	Idem.....	2.500,00	Idem.
23	Idem.—Idem de 2. <sup>a</sup> fd. de Montoro.—Córdoba.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	Idem.....	2.500,00	Idem.
24	Idem.—Idem de 2. <sup>a</sup> fd. de Cervera de Río Pisuerga.—Palencia.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	Idem.....	2.500,00	Idem.
25	Idem.—Idem de 2. <sup>a</sup> fd. de Torrevieja.—Alicante.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	Idem.....	2.500,00	Idem.
26	Dirección General de Correos.—Avila.—Barraco.....	Ministerio de la Gobernación.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	200,00		
27	Idem.—Barcelona.—Sardañola.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	300,00		
28	Idem.—Burgos.—De Alar à Rebollido.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peón.....	365,00		
29	Idem.—Cuenca.—Casas de Garcimolina.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	100,00		
30	Idem.—Idem.—De Casas de Garcimolina à Fuentelapeña de Moya.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peón.....	350,00		
31	Idem.—Jaén.—Siles.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	150,00		
32	Idem.—Mazcua.—Centí.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	200,00		
33	Idem.—Sville.—Miras de la Reunión.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	250,00		
34	Idem.—Tarragona.—Guisets.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	150,00		
35	Idem.—Zaragoza.—Muel.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	150,00		
36	Idem.—Idem.—De Uncastillo à Biel.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peón.....	600,60		
37	Audiencia Provincial de Avila.....	Capitanía general de la 1. <sup>a</sup> Región.....	1. <sup>a</sup>	Mozo de estrados.....	750,00		
38	Ayuntamiento de Llerena.—Badajoz.....	Licen.....	1. <sup>a</sup>	Sepulturero.....	365,00		
39	Idem.—Garrovillas.— Cáceres.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Sereno.....	1,25 diaria		
40	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Albañil muñequero.....	540,00		
41	Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Interventor de Comunidades.....	1,75 diaria		
42	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	2 Celadores de Consunciones.....	1,50 Idem.		

Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Nº máximo de orden	DEPENDENCIA ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Cate- goria.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
43	Ayuntamiento de Castejada.—Cáceres...	Capitanía general de la 1. <sup>a</sup> Región.....	1. <sup>a</sup>	Bombero.....	291,25	>	>	Con obligación de llenar las pilas con la bomba, limpiar y guardar la alarma y servir la voz pública.
44	Idem de Villanueva de Bogas.—Toledo.	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	365,00	>	>	>
45	Diputación Provincial de Sevilla.—Ca- rreteras provinciales.—Trozo primero de Sevilla á Castilblanco.....	Idem de la 2. <sup>a</sup> Región.....	1. <sup>a</sup>	Peón caminero.....	2,25 diarias.	>	>	No exceder de la edad de cuarenta años.
46	Ayuntamiento de Hervés.—Castellón...	Idem de la 3. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	120,00	>	>	>
47	Juzgado de primera instancia e instruc- ción del distrito de Serranos.—Valen- cia.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	600,00	Derechos de aran- cel.....	>	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
48	Idem municipal de Fez Calanda.—Teruel	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	>	Idem.....	>	Idem.
49	Ayuntamiento de Alatcz.—Albacete....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal de campo.....	300,00	>	>	>
50	Idem de Eslida.—Castellón.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	240,00	>	>	>
51	Idem de Velilla de Ebro.—Zaragoza....	Idem de la 5. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil voz pública.....	200,00	>	>	>
52	Idem de El Burgo de Ebro.—Idem .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal.....	365,00	>	>	>
53	Idem de Luesia.—Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Id-m.....	456,25	>	>	>
54	Idem de Casalarreina.—Logroño.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	2 Celadores de Consu- mos.....	547,50	>	>	>
55	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Vigilante nocturno.....	500,00	>	>	>
56	Idem de Almansán.—Soria.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil sereno de 2. <sup>a</sup> .....	730,00	>	>	>
57	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil guarda del pa- seo La Arboleda.....	730,00	>	>	Justificar poseer conoci- mientos de jardinería.
58	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guardia de Seguridad..	821,25	>	>	>
59	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Enfermero demandado- ro del Hospital.....	500,00	Casa, luz y leña..	>	>
60	Juzgado de primera instancia e instruc- ción de Calatayud.—Zaragoza.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	540,00	Derechos de aran- cel.....	>	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certifi- cado de carencia de ante- cedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
61	Audiencia Territorial de Burgos. ....	Idem de la 6. <sup>a</sup> Región.....	1. <sup>a</sup>	Mozo de estrados.....	600,00	>	>	Idem.
62	Diputación Provincial de Oviedo.—Ca- rretera provincial de Campos á Truvia. Kilómetros del 13 al 16.....	Idem de la 7. <sup>a</sup> Región.....	1. <sup>a</sup>	Peón caminero.....	821,25	>	>	No exceder de la edad de cuarenta años.
63	Ayuntamiento de Castro del Rey.—Lugo.	Idem de la 8. <sup>a</sup> Región.....	3. <sup>a</sup>	Oficial auxiliar de Secre- taría.....	750,00	>	>	>
64	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	350,00	>	>	>
65	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Portero.....	50,00	>	>	>
66	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Alcalde carcelero del Depósito municipal...	50,00	>	>	>
67	Juzgado municipal de Baños de Molgas. Orense.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	>	Derechos de aran- cel.....	>	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certifi-

cado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

68	Idem de Junquera de Ambia.—Idem...	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	>	Idem.....	>	Idem.
69	Ayuntamiento de Santa Eulalia.—Ibiza—Baleares.....	Idem de Baleares.....	2. <sup>a</sup>	Portero.....	540,00	>	>	>
70	Idem de Ibiza.—Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal.....	600,00	>	>	>

NOTAS.—1.<sup>a</sup> Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Noviembre próximo.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado, á excepción de los sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, totalizadas por fin del mes en que se formule la instancia, hasta que obtengan destino.

3.<sup>a</sup> Los licenciados que, habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.

4.<sup>a</sup> Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de su cesantía, cuando soliciten nuevo destino.

5.<sup>a</sup> Para solicitar destinos de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> categoría deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud, que expresa posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las Escuelas regimetales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los sargentos en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creandas por Reales órdenes-circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la Colección Legislativa de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.<sup>a</sup> Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observadas por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado artículo 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS.—1.<sup>a</sup> Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando, por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concursó.

2.<sup>a</sup> Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que, según sus condiciones especiales, les correspondan con arreglo á su categoría y años de servicio.

3.<sup>a</sup> No pueden aspirar á los destinos de la anterior relación los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último destino adjudicado, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Agosto de 1909.

Madrid, 31 de Octubre de 1913.

## Número 1.

Recaudación liquidada obtenida en el mes de Septiembre de 1913 y en los ocho anteriores por cuenta del Presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

SECCIÓN PRIMERA	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
CAPÍTULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
Mrs.									
1.º Riqueza rústica y pecuaria...	7.818.529,88	749.612,69	8.568.142,57	66.758.761,58	4.792.533,96	71.551.295,54	74.577.291,26	5.542.146,65	80.119.437,91
1.º Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)...	2.820.812,40	258.260,20	3.079.072,60	36.918.906,03	2.170.043,03	39.083.949,06	39.734.718,43	2.428.303,23	42.168.021,66
1.º 16 centésimas sobre la rústica.....	1.200.959,24	102.561,60	1.303.520,84	10.141.153,18	730.107,03	10.671.260,21	11.342.112,42	832.663,63	12.174.781,05
1.º Contribución a los dueños de muebles, enajenado y ganadería	481.059,00	27.881,55	508.940,55	5.304.277,06	290.184,34	5.594.461,40	5.785.336,06	318.065,89	6.103.401,95
1.º 49.325,64				65.284,78			114.610,42		
1.º Cuerpo de Gobernación									
1.º 56.698,19									
1.º 81.873,61									
1.º 161.633,55									
1.º 21.847,71									
1.º 81.873,61									
1.º 218.331,74									
1.º Urbana.	7.372,55								
1.º Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).									
1.º 82.608,52									
1.º 82.608,52									
1.º 304.542,82									
1.º 34.963,92									
1.º 338.906,74									
1.º 387.151,34									
1.º 84.963,92									
1.º 421.615,26									
1.º Del trabajo personal.....	3.452.591,89	108.738,25	3.561.330,14	27.484.279,55	1.365.894,02	28.850.173,57	30.936.871,44	1.474.633,27	32.411.503,71
1.º Del capital.....	3.160.574,77								
1.º 39.544.948,13	4.620.549,29								
1.º 26.811.967,06									
1.º 44.165.492,42									
1.º 67.316,30									
1.º 8.274.497,80									
1.º 4.387.389,44									
1.º 87.643.773,48									
1.º 4.454.705,74									
1.º 95.918.271,28									
1.º 17.325.531,29									
1.º Donativo del Clero y monjas.....	426.057,44								
1.º 16.899.473,85									
1.º 2.288.599,56									
1.º 299.093,35									
1.º 1.989.500,21									
1.º 1.989.500,21									
1.º 2.288.599,56									
1.º 23.591,04									
1.º 4.447.267,30									
1.º 50.955.070,27									
1.º 1.476.793,43									
1.º 52.431.863,70									
1.º 55.378.746,53									
1.º 1.500.384,47									
1.º 56.879.131,00									
1.º 168.911,22									
1.º 9.969,04									
1.º 178.880,26									
1.º 516.181,94									
1.º 90.581,20									
1.º 606.763,14									
1.º 685.093,16									
1.º 100.550,24									
1.º 785.643,40									
1.º 47.096,61									
1.º 427,32									
1.º 47.523,93									
1.º 4.321.997,21									
1.º 7.063,40									
1.º 4.329.060,61									
1.º 4.368.093,82									
1.º 7.490,72									
1.º 4.376.584,54									
1.º 26.800,00									
1.º 26.800,00									
1.º 727.833,34									
1.º 754.633,34									
1.º >									
1.º 754.633,34									
1.º 1.176,09									
1.º 1.638.920,02									
1.º 4.176.800,71									
1.º 95.044,08									
1.º 4.271.844,79									
1.º 5.814.544,84									
1.º 96.220,17									
1.º 5.910.764,81									
1.º 347.404,27									
1.º 3.814,50									
1.º 351.218,77									
1.º 3.000.221,85									
1.º 109.606,01									
1.º 3.109.827,86									
1.º 3.347.626,12									
1.º 113.420,51									
1.º 3.461.046,68									

	<b>Quotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo)....</b>	37.623,51	910,86	38.534,37	101.578,37	12.901,83	113.860,20	139.201,88	13.212,69	152.414,57
10	Idem sobre carreteras del Inju....									
	Recargos municipales....									
11	Idem sobre casinos y establecimientos de recreo....	20.128,05	539,60	20.667,5	48.688,23	8.401,61	57.089,84	68.816,28	8.941,11	77.757,39
12	Contribución concedida con las provincias Vascongadas y Navarra....	270.012,83		270.012,83	4.395.318,56		4.395.318,56	4.665.331,39		4.665.331,39
	Contribución pesextinguita....		72,86	72,86		1.576,86	1.576,86		1.649,72	1.649,72
		<b>31.398.936,45</b>	<b>1.354.871,89</b>	<b>32.753.808,25</b>	<b>300.476.254,89</b>	<b>15.653.757,77</b>	<b>316.130.012,66</b>	<b>331.875.191,34</b>	<b>17.003.629,57</b>	<b>348.883.820,91</b>

**SECCION SEGUNDA****CAPITULO 2.<sup>a</sup>****CONTRIBUCIONES INDIRECTAS**

	Derechos de importación....	14.690.178,42	3.912,48	14.694.090,90	119.788.621,79	4.225.720,64	124.014.342,43	134.478.800,21	4.229.633,12	138.708.433,33
	Idem sobre el tabaco....	134.373,62		134.373,62	1.078.156,15		1.078.156,15	1.212.529,77		1.212.529,77
	Derechos de exportación....	192.340,94		192.340,94	1.753.049,77	28,32	1.753.078,09	1.945.390,71	28,32	1.945.419,03
	Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras....	2.467.913,59		2.467.913,59	15.812.807,30	6.609,75	15.819.417,05	18.280.720,89	6.609,75	18.287.330,64
1. <sup>a</sup>	Renta de Aduanas....	127.520,58		127.520,58	1.276.812,04		1.276.812,04	1.404.332,62		1.404.332,62
	Idem de tonelaje....	102.856,68	5,00	102.861,68	9.811.871,42	12.857,44	943.72,86	1.033.728,00	12.862,44	1.046.590,44
	Idem sanitarios....	17.732,69		17.732,69	120.021,34		120.021,34	137.754,03		137.754,03
	Idem de Aduanas por material de obras públicas....	505.574,27		505.574,27	7.559,61		7.559,61	513.133,83		513.133,83
2. <sup>a</sup>	Impuesto sobre el azúcar....	2.349.963,51	37.027,85	2.386.991,36	31.723.921,44	328.670,74	33.052.592,18	36.073.884,95	365.698,59	35.439.683,54
3. <sup>a</sup>	Idem sobre el alcohol....	1.856.605,23	146,89	1.856.751,61	1.610.115,94	21.077,14	9.631.193,08	11.466.721,17	21.223,52	11.487.944,69
4. <sup>a</sup>	Idem sobre la achicoria....	38.057,10		38.057,10	398.061,75		398.061,75	436.118,85		436.118,85
5. <sup>a</sup>	Arbitrios de los puertos franceses de Canarias....	241.990,00		241.990,00	2.581.890,00		2.581.890,00	2.823.880,00		2.823.880,00
6. <sup>a</sup>	Derechos obtencionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos)....	182.617,54		182.617,54	864.171,76		864.171,76	1.046.789,30		1.046.789,30
7. <sup>a</sup>	Impuesto de Consumos y especial sobre la sal....	4.855.406,32	162.315,03	5.017.721,33	26.504.907,21	3.457.958,99	29.962.866,20	31.360.313,53	3.620.274,00	34.980.587,53
8. <sup>a</sup>	Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales....	2.686.609,87	1.098,75	2.687.708,62	18.244.143,15	72.303,49	18.316.446,64	20.030.753,02	73.397,24	21.004.150,26
9. <sup>a</sup>	Timbre del Estado....	9.497.083,64		9.497.083,64	57.460.185,32	5,47	57.460.190,79	66.057.265,96	5,47	66.057.274,43
10	Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calefacción....	443.811,74	6.127,52	449.939,26	6.507.222,72	198.783,28	6.705.956,00	6.951.034,16	204.860,60	7.155.895,26
		<b>40.390.635,64</b>	<b>210.627,99</b>	<b>40.601.263,63</b>	<b>295.662.518,71</b>	<b>8.323.965,26</b>	<b>303.986.483,97</b>	<b>336.053.154,35</b>	<b>8.534.593,25</b>	<b>344.587.747,60</b>

**SECCION TERCERA****CAPITULO 3.<sup>a</sup>****MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN**

	1. <sup>a</sup> Tabacos....	13.161.261,14		13.161.261,14	100.454.117,48		100.454.117,48	113.615.378,62		113.615.378,62
	2. <sup>a</sup> Cerillas fosfóricas y toda clase de fosfatos....	843.816,88		843.817,88	7.411.031,37		7.411.031,37	8.254.848,25		8.254.848,25

## EN EL MES DE SEPTIEMBRE

## EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO

## TOTAL DE LOS NUEVE MESES

	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
3. <sup>a</sup> Loterías.....	2.806.508,60	>	2.806.508,60	17.897.370,15	>	17.897.370,15	20.703.878,75	>	20.703.878,75
4. <sup>a</sup> Producto de rifas.....	>	>	>	12.556,00	>	12.556,00	12.556,00	>	12.556,00
5. <sup>a</sup> Casa de Moneda.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
6. <sup>a</sup> Giro Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	9.226,38	>	9.226,38	100.494,02	>	100.494,02	109.720,40	>	109.720,40
7. <sup>a</sup> Producto de la GACETA.....	37.530,45	9.870,00	47.400,45	324.858,75	41.497,08	366.355,83	362.389,20	51.367,08	418.756,28
8. <sup>a</sup> Correos (productos diversos).....	55.837,69	>	55.837,69	734.635,91	>	734.635,91	790.473,60	>	790.473,60
9. <sup>a</sup> Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	76.304,53	>	76.304,53	1.107.930,11	>	1.107.930,11	1.184.234,64	>	1.184.234,64
10 Establecimientos penales.....	1.779,35	>	1.779,35	24.826,47	>	24.826,47	26.605,82	>	26.605,82
11 Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	>	>	>	3.353.980,50	>	3.353.980,50	3.353.980,50	>	3.353.980,50
	16.992.265,02	9.870,00	17.002.135,02	131.421.830,76	41.497,08	131.463.327,84	148.414.095,78	51.367,08	148.465.462,86

SECCIÓN CUARTA  
CAPÍTULO 4.<sup>o</sup>PROPIEDADES Y DERECHOS  
DEL ESTADO

## Renta.

1. <sup>a</sup> Salinas de Torrevieja.....	>	>	>	472.503,00	>	472.503,00	472.503,00	>	472.503,00
2. <sup>a</sup> Minas.....	251.558,36	>	251.558,36	4.530.249,16	>	4.530.249,16	4.781.507,52	>	4.781.507,52
3. <sup>a</sup> Linares.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
4. <sup>a</sup> Renta de los bienes del Estado en general.....	2.197,28	25,30	2.222,58	78.697,46	12.534,35	86.231,81	75.891,74	12.559,65	88.454,39
5. <sup>a</sup> Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	696,45	>	696,45	7.180,16	1.172,10	8.352,26	7.876,61	1.172,10	9.048,71
6. <sup>a</sup> Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.....	4,80	>	4,80	104.124,92	2.664,60	106.788,82	104.129,02	2.664,60	106.793,62
7. <sup>a</sup> Idem de montes y plantíos.....	8.657,83	>	8.657,83	109.124,91	222,99	109.347,90	117.782,74	222,99	118.005,73
8. <sup>a</sup> Idem del Patrimonio que fue de la Corona.....	29.895,00	>	29.895,00	9.190,75	2.828,31	12.019,06	39.685,75	2.828,31	41.914,06
9. <sup>a</sup> Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	2.250,88	23,45	2.274,33	17.317,83	1.646,89	18.964,72	19.568,71	1.670,34	21.239,05
10 Idem de Cruzada (producto líquido).....	>	>	>	2.670.000,00	>	2.670.000,00	2.670.000,00	>	2.670.000,00
11 Producto en administración de las fincas de secuestros.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
12 20 por 100 de la renta de Propios.....	26.329,50	6.861,02	32.690,52	414.958,88	189.594,45	554.553,91	441.288,36	145.955,47	587.243,88

10 por 100 de apro- vecha- mientos foresta- les de los montes á cargo de los Adminis- tradores de Hacienda	Fomento	38.640,70	•	38.640,70	430.410,00	•	430.410,00	469.050,70	•	469.050,70
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.		19.254,74	•	19.254,74	121.188,15	•	121.188,15	134.442,89	•	134.442,89
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.		9.329,93	•	9.329,93	7.244,08	6.062,00	13.306,08	10.573,41	6.062,00	16.635,41
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas....		52.525,00	•	52.525,00	899.193,05	102.556,53	1.101.749,58	1.051.718,05	102.556,53	1.154.274,58
Diferentes derechos del Estado.....		844,01	•	844,01	37.932,57	2.895,64	37.932,57	38.776,58	2.895,64	41.672,22
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....		214,49	•	214,49	11.498,06	•	11.498,06	11.712,55	•	11.712,55
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza...		199.833,99	7.000,00	206.833,99	1.005.823,06	131.659,56	1.137.482,62	1.205.657,05	138.659,56	1.344.816,61
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....		13.095,10	•	13.095,10	35.480,61	•	35.480,61	48.575,71	•	48.575,71
10 por 100 de administración de participes.		14.133,88	327,10	14.460,98	19.660,56	35.102,50	54.763,06	83.794,44	35.429,60	69.224,04
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....		26.080,32	2.737,07	23.817,39	168.709,87	77.404,52	246.114,39	194.790,19	80.141,59	274.931,78
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones..		69.292,16	2.176,29	71.468,45	605.534,19	133.844,05	739.378,24	674.826,35	136.020,34	810.846,69

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	1.130,85	>	1.130,85	10.577,54	>	10.577,54	11.708,39	>	11.708,39
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	53.364,67	>	53.364,67	117.902,32	53.011,48	170.913,80	171.266,99	53.011,48	224.278,47
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.	57.785,96	20.074,75	77.860,11	1.704,85	4.045,64	5.750,49	59.490,21	24.120,39	83.610,50
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria....	23.978,68	>	23.978,68	96.855,38	14.000,00	110.855,38	120.834,06	14.000,00	134.834,06
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las Provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales	142.835,95	18.240,87	161.076,82	795.080,61	451.987,82	1.247.668,43	938.516,56	470.228,69	1.408.745,25
	1.031.929,33	56.965,85	1.088.895,18	12.873.741,25	1.130.419,65	14.054.161,10	13.805.670,58	1.237.385,70	15.143.056,28

Ventes.

	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.
• 9. Ventas anteriores á 1. <sup>o</sup> de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....									
• 9. Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 Julio 1876.	14.365,64	216,00	14.581,64	208.377,69	20.272,99	228.650,58	222.743,23	20.188,99	243.232,22
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	222,40	»	222,40	1.917,54	»	1.917,54	2.139,94	»	2.139,94
11. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12. Idem de la venta de cuartellos, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	22.180,16	»	22.180,16	254.985,78	»	254.985,78	277.165,94	»	277.165,94
13. Item Id. de Marina.....	»	»	»	152.336,73	»	152.336,73	152.336,73	»	152.336,73
	36.763,20	216,00	36.984,20	617.617,64	20.272,99	637.890,63	651.381,84	20.488,99	674.874,83

## SECCIÓN QUINTA

## CAPÍTULO 5.<sup>o</sup>

## RECURSOS DEL TESORO

九四

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
Arts.									
9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	41.166,42	»	41.166,42	329.877,90	»	329.877,90	371.044,32	»	371.044,32
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	5,04	5,04	»	889,72	889,72	»	894,76	894,76
	2.718.749,24	65,04	2.718.814,28	19.386.483,82	118.895,84	19.505.379,16	22.105.233,06	118.960,38	22.224.193,44
<b>RESUMEN</b>									
Contribución 1.º—Contribuciones directas.....	31.598.936,45	1.354.871,80	32.753.808,25	300.476.254,89	15.658.757,77	316.130.012,66	331.875.191,34	17.008.629,57	348.883.820,91
— 2.º—Contribuciones indirectas.....	40.390.635,64	210.627,99	40.601.263,63	295.662.518,71	8.328.965,26	303.986.483,97	336.053.154,35	8.534.593,25	344.587.747,60
— 3.º—Monopolios servicios explotados por la Administración.....	16.992.265,02	9.870,00	17.002.135,02	131.421.830,76	41.497,08	131.463.327,84	148.414.095,78	51.307,06	148.465.462,86
— 4.º—Propiedades-Rentas des y derechos del Est.º Ventas.....	1.031.929,33	56.965,85	1.088.895,18	12.873.741,25	1.180.419,85	14.054.161,10	13.905.670,58	1.237.385,70	15.143.056,28
— 5.º—Recursos del Tesoro.....	36.768,20	216,00	36.984,20	617.617,64	20.272,99	637.890,63	654.385,84	20.488,99	674.874,83
	2.718.749,24	65,04	2.718.814,28	19.386.483,82	118.895,84	19.505.379,16	22.105.233,06	118.960,38	22.224.193,44
	92.569.283,88	1.632.616,68	94.201.900,56	760.438.447,07	25.388.808,29	785.777.255,36	853.007.730,95	26.971.424,97	879.979.155,92
Ingresos realizados precedentes de pagos formalizados por consecuencia del artículo 41 de la vigente ley de Contabilidad.									
Contribución de inmuebles: Riqueza urbana.....	562.956,68	»	562.956,68	2.082.403,91	»	2.082.403,91	2.645.360,59	»	2.645.360,59
Contribución industrial y de comercio.....	282.574,54	»	282.574,54	1.487.129,89	»	1.487.129,89	1.769.704,43	»	1.769.704,43
Timbre del Estado.....	371.676,72	»	371.676,72	1.523.556,01	»	1.523.556,01	1.895.232,78	»	1.895.232,78
Cerillas fosfóricas.....	952.304,92	»	952.304,92	5.938.550,00	»	5.938.550,00	6.885.854,92	»	6.885.854,92
Loterías.....	4.083.633,40	»	4.083.633,40	30.746.727,60	»	30.746.727,60	34.830.361,00	»	34.830.361,00
	6.253.146,26	»	6.253.146,26	41.773.367,41	»	41.773.367,41	48.026.513,67	»	48.026.513,67
Recursos autorizados por la ley de 14 de Diciembre de 1912.									
Productos de negociación de Obligaciones del Tesoro.....		»		133.415.764,27	»	133.415.764,27	133.415.764,27	»	133.415.764,27
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>									
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	576,98	576,98	»	24.395,71	24.395,71	»	24.972,69	24.972,69
Sobre la industrial y de comercio.....	721.216,03	23.613,92	744.829,95	6.490.360,66	264.974,08	6.755.334,74	7.211.576,69	288.588,00	7.500.164,69
	721.216,03	24.190,90	745.406,93	6.490.360,66	289.369,79	6.779.730,45	7.211.576,69	313.560,69	7.525.187,38

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

**INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.

**Sección 2.º—Contabilidad legislativa.**

*RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los nueve primeros meses de los años 1909 á 1913, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.*

CONCEPTOS	1909	1910	1911	1912	1913
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería...	141.878.153,81	142.985.120,68	145.156.900,46	141.736.896,23	141.200.489,59
Idem industrial y de comercio...	33.352.636,90	33.288.715,21	34.733.402,68	33.254.079,74	32.411.503,71
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria...	90.940.824,88	89.229.406,08	94.142.062,19	95.566.623,79	95.918.271,28
Idem de derechos reales y transmisión de bienes...	40.320.923,66	40.467.295,34	46.103.119,47	49.120.523,66	56.879.131,00
Idem de minas...	6.124.556,61	6.216.753,20	4.174.058,48	4.391.394,00	5.162.227,94
Idem de cédulas personales...	5.564.409,37	5.838.153,05	5.778.070,24	5.936.444,63	5.910.764,81
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales...	2.681.932,30	2.811.549,61	2.844.004,86	3.075.420,00	3.461.046,63
Idem sobre carruajes de lujo...	140.380,66	137.418,27	149.197,89	151.059,97	152.414,57
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra...	4.628.685,21	4.642.608,44	4.661.990,61	4.665.824,89	4.665.831,39
Renta de Aduanas...	112.829.328,11	123.813.117,75	132.546.039,50	130.755.034,41	163.255.523,74
Impuesto sobre el azúcar...	25.256.604,69	27.280.497,82	30.157.085,98	27.701.083,02	35.439.588,54
Idem sobre el alcohol...	8.046.925,48	9.443.312,53	10.105.877,75	10.050.305,08	11.487.944,69
Derechos obvencionales de los Consulados...	907.249,63	887.985,78	975.614,21	933.806,21	1.046.789,39
Impuesto de Consumos y especial sobre la sal...	42.676.008,25	43.170.157,65	39.695.295,84	36.611.684,21	34.980.587,53
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales...	17.432.421,45	17.985.377,31	19.205.097,42	20.462.687,23	21.004.150,26
Timbre del Estado...	58.530.641,24	60.637.617,46	59.255.707,10	62.061.013,49	66.957.274,43
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio...	5.424.501,61	5.286.013,26	5.878.385,69	5.635.859,52	7.155.895,26
Tabacos...	103.197.253,30	106.624.723,40	102.751.648,02	110.195.240,05	113.615.378,62
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos...	8.612.005,96	7.942.962,42	8.001.698,31	7.753.749,15	8.254.848,25
Lotterías...	17.602.567,00	16.761.398,00	17.479.678,00	18.938.934,00	20.716.464,75
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos...	2.805.968,00	2.842.817,00	2.909.526,05	2.999.981,75	3.353.980,50
Minas...	Almadén... Linares...	2.939.465,44 207.040,27	3.562.139,56 214.491,82	5.042.703,76 873.438,65	4.781.807,62
Renta de Cruzada...	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00
Cuotas militares y multas...	1.541.500,00	10.041.000,00	26.364.600,00	19.366.375,00	8.670.812,50
Los demás recursos ordinarios...	23.146.177,76	23.354.361,54	29.850.014,71	28.959.365,58	30.826.934,13
Producto de negociación de obligaciones del Tesoro (Ley de 29 de Julio de 1910)...	D	45.000.000,00	D	D	D
	758.307.307,10	832.929.535,36	832.653.034,15	820.809.436,78	879.979.155,02
<b>INGRESOS REALIZADOS</b>					
PROCEDENTES DE PAGOS FORMALIZADOS					
POR CONSECUENCIA					
DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE CONTABILIDAD					
Contribución de inmuebles: Riqueza urbana...	D	D	D	D	D
Idem industrial y de comercio...	D	D	D	D	D
Timbre del Estado...	D	D	D	D	D
Cerillas fosfóricas...	D	D	D	D	D
Lotterías...	D	D	D	D	D
	D	D	D	D	48.026.513,67
<b>RECURSOS AUTORIZADOS</b>					
POR LA LEY DE 14 DE DICIEMBRE DE 1912.					
Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro	D	D	D	D	133.415.764,27
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería...	93.030,88	46.282,80	45.606,41	40.762,86	24.972,69
Idem industrial y de comercio...	7.380.077,00	6.823.059,75	7.473.050,53	7.694.686,64	7.500.164,69
Sobre la industrial y de comercio...	7.473.107,83	6.669.842,05	7.518.656,94	7.735.849,60	7.525.137,98
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro...	758.307.307,10	832.929.535,36	832.653.034,15	820.809.436,78	879.979.155,92
Idem procedentes de pagos formalizados por consecuencia del artículo 41 de la Ley de Contabilidad.	D	D	D	D	48.026.513,67
Recursos autorizados por la Ley de 14 de Diciembre de 1912...	D	D	D	D	133.415.764,27
Ingresos por recargos municipales...	758.307.307,10 7.473.107,83	832.929.535,36 6.669.842,05	832.653.034,15 7.518.656,94	820.809.436,78 7.735.849,60	1.061.421.433,86 7.525.137,98
	765.780.414,93	830.598.877,41	840.171.691,09	828.544.786,38	1.068.946.571,24

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

*PAGOS liquidos verificados durante los nueve primeros meses del año 1913 por***OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO**

	EN EL MES DE	
	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.
Sección 1.º—Casa Real.....	329.160,65	
— 2.º—Cuerpos Colegisladores.....	180.735,71	
— 3.º—Deuda pública y cargas de justicia.....	24.115.982,35	1.015.005,21
— 4.º—Clases pasivas.....	6.550.868,90	
	<b>31.576.753,61</b>	<b>1.015.005,21</b>

**OBLIGACIONES****DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES**

	EN EL MES DE	
	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.
Sección 1.º—Presidencia del Consejo de Ministros.....	52.094,13	
— 2.º—Ministerio de Estado.....	159.600,94	
— 3.º— — de Gracia y Justicia.....	Obligaciones civiles.....	
	1.649.795,55	
	— eclesiásticas.....	3.843.486,52
	14.196.166,73	252,08
— 4.º— — de la Guerra.....	3.902.329,58	
— 5.º— — de Marina.....	6.352.716,56	6.909,34
— 6.º— — de la Gobernación.....	5.029.302,83	14.328,78
— 7.º— — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	11.843.265,01	140.625,72
— 8.º— — de Fomento.....	1.467.570,79	32.889,63
— 9.º— — de Hacienda.....	3.549.894,21	3.896,80
— 10.º—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	475.000,00	
— 11.º—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	Ministerio de Estado.....	
	353.037,64	
	Idem de la Guerra.....	8.819.611,04
	Idem de Marina.....	86.766,18
	Idem de la Gobernación.....	39.021,47
	Idem de Fomento.....	692.398,64
— 12.º—Acción en Marruecos.....	98.778.730,44	1.214.593,28

ro 3.

## Cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

SEPTIEMBRE	EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>TOTAL</b>						
729.166,65	5.104.166,55	»	5.104.166,55	5.838.933,20	»	5.833.933,20
160.735,71	1.555.796,08	»	1.555.796,08	1.736.531,79	»	1.736.531,79
25.130.987,56	162.124.724,85	13.754.767,24	175.879.492,09	186.240.707,20	14.769.772,45	201.010.479,65
6.550.868,90	46.691.380,48	»	46.691.380,48	53.242.249,98	»	53.242.249,98
<b>32.591.758,82</b>	<b>215.476.007,96</b>	<b>13.754.767,24</b>	<b>229.230.835,20</b>	<b>247.052.821,57</b>	<b>14.769.772,45</b>	<b>261.822.594,02</b>
52.094,13	892.132,43	7.700,00	899.832,43	444.226,56	7.700,00	451.926,56
159.600,94	1.774.327,65	992.135,56	2.766.463,21	1.938.928,59	992.135,56	2.926.064,15
1.649.795,55	11.234.017,46	410.313,86	11.644.331,32	12.888.813,01	410.313,86	13.294.126,87
3.643.717,60	24.201.134,51	76.846,52	24.276.981,03	27.841.600,03	76.098,60	27.920.698,63
14.136.166,73	112.585.799,63	2.015.195,33	114.600.934,96	126.721.986,36	2.015.135,93	128.737.101,69
3.908.688,92	40.215.777,75	6.281.477,37	46.497.255,12	44.118.107,33	6.287.736,71	50.405.894,04
6.367.045,84	49.869.711,00	1.863.493,99	51.733.144,99	56.222.427,56	1.877.762,77	58.100.190,83
5.169.928,55	34.534.654,92	1.119.289,10	35.653.944,02	39.563.957,75	1.259.914,82	40.823.872,57
11.876.154,64	49.281.906,59	3.062.907,46	52.344.814,05	61.125.171,60	3.095.797,09	64.220.068,69
1.470.967,59	10.952.216,53	152.774,71	11.104.991,24	12.419.787,32	156.171,51	12.575.958,83
3.551.559,93	23.532.369,27	443.433,92	23.980.803,19	27.082.203,48	450.159,64	27.532.363,12
475.000,00	950.000,00	»	950.000,00	1.425.000,00	»	1.425.000,00
353.037,61	618.298,47	»	618.298,47	971.336,11	»	971.336,11
8.819.611,04	44.177.410,74	»	44.177.410,74	52.997.021,78	»	52.997.021,78
36.766,19	360.852,43	»	360.852,43	397.618,62	»	397.618,62
39.021,47	277.744,05	»	277.744,05	316.765,52	»	316.765,52
692.398,84	1.761.284,96	»	1.761.284,96	2.453.683,00	»	2.453.683,00
<b>94.993.263,72</b>	<b>622.105.706,85</b>	<b>30.184.215,06</b>	<b>652.379.921,41</b>	<b>715.974.436,79</b>	<b>31.308.748,34</b>	<b>747.373.185,13</b>

EN EL MES DE

Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios corregidos.
----------------------------	--

**Pagos formalizados por consecuencia del artículo 41  
de la ley de Contabilidad.**

Abono á los Ayuntamientos en que se ha suprimido el impuesto de Consumos del 20 por 100 sobre las cuotas de la contribución urbana.....	562.956,68
Idem sobre las de la contribución industrial.....	282.574,54
Gastos de Administración de la renta del Timbre .....	371.676,72
Idem fd. del monopolio de corillas.....	952.804,92
Ganancias á los jugadores de Loterías.....	4.088.683,40

6.253.146,26

**Pagos en cumplimiento de la ley de 14 de Diciembre de 1912.**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO**

Sección 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegiados.....	
--	--

**OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES**

Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	
— 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	
— 3. <sup>a</sup> — — de Gracia y Justicia...{	Obligaciones civiles .....
	— eclesiásticas .....
— 4. <sup>a</sup> — — de la Guerra .....	
— 5. <sup>a</sup> — — de Marina.....	
— 6. <sup>a</sup> — — de la Gobernación.....	
— 7. <sup>a</sup> — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	
— 8. <sup>a</sup> — — de Fomento.....	
— 9. <sup>a</sup> — — de Hacienda.....	
— 10. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	

783.564,03

783.564,03

Rocargos municipales sobre las contribuciones de ...	{ Inmuebles, cultivo y ganadería.....
	Industrial y de comercio .....

854.027,94

232,58

854.027,94

56.162,74

854.027,94

56.395,30

**OBSERVACIÓN.**—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.



## Número 4.

*RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los ocho primeros meses de los años 1909 á 1913, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.*

	1909	1910	1911	1912	1913
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	5.933.333,20	5.933.333,20	5.933.333,20	5.933.333,20	5.933.333,20
— 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	1.863.914,56	1.863.916,56	1.750.416,64	2.031.216,64	1.736.531,79
— 3. <sup>a</sup> —Deuda pública y Cargas de justicia .....	262.162.698,17	200.822.028,11	207.537.100,65	199.725.004,61	201.010.479,65
— 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	49.488.870,49	50.880.297,09	51.207.997,52	52.789.171,53	53.242.249,38
	259.448.816,42	259.499.574,87	266.428.848,01	260.478.725,98	261.822.594,02
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	857.810,25	589.751,80	507.937,53	580.118,84	451.926,56
— 2. <sup>a</sup> —Ministerio del Estado.....	4.185.610,40	3.926.044,87	5.072.405,92	5.286.837,14	2.926.064,15
— 3. <sup>a</sup> — — de Gracia y Justicia... } Obligaciones civiles.....	11.089.978,69	11.220.531,52	13.652.669,82	13.446.325,94	13.294.126,87
— 4. <sup>a</sup> — — de la Guerra.....	27.369.756,40	27.584.191,67	27.559.375,45	27.691.600,06	27.920.698,83
— 5. <sup>a</sup> — — de Marina.....	138.415.551,41	157.917.020,34	157.656.242,46	166.182.910,25	128.737.101,69
— 6. <sup>a</sup> — — de la Gobernación.....	22.770.196,26	41.063.522,13	45.648.137,43	55.199.215,40	50.405.894,04
— 7. <sup>a</sup> — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	51.288.675,54	51.796.425,91	56.409.664,77	55.801.100,76	58.100.190,33
— 8. <sup>a</sup> — — de Fomento.....	33.223.727,76	34.887.717,86	37.585.526,94	38.805.426,95	40.823.872,57
— 9. <sup>a</sup> — — de Hacienda.....	71.578.334,58	80.052.017,81	79.200.126,41	103.743.286,57	64.220.968,69
— 10. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	11.846.703,28	11.911.722,61	13.123.716,05	12.820.958,98	12.575.958,83
— 11. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	27.248.847,19	26.390.219,20	27.845.299,87	28.764.538,29	27.532.963,12
— 12. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos.....	1.425.000,00	950.000,00	1.425.000,00	1.425.000,00	1.425.000,00
	660.749.088,18	707.738.500,59	732.114.950,66	770.226.039,56	747.373.185,13
Pagos formalizados por consecuencia del artículo 41 de la ley de Contabilidad.....	>	>	>	>	78.708.466,47
Pagos en cumplimiento de la ley de 14 de Diciembre de 1912.....	>	>	>	>	147.345.496,23
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	117.136,92	111.571,06	45.893,31	35.848,00	23.436,05
Idem fd. industrial y de comercio.....	6.584.047,37	7.130.781,09	6.916.248,91	7.481.959,28	7.310.325,49
	6.701.183,59	7.242.352,15	6.962.142,22	7.467.807,28	7.339.761,48
<b>RESUMEN</b>					
Pagos por todos conceptos, deducidos los del artículo 41 de la ley de Contabilidad y los del presupuesto de liquidación.....	660.749.088,18	707.738.500,59	732.114.950,66	770.226.039,56	747.373.185,13
Por formalizados en cumplimiento de dicho artículo 41.....	>	>	>	>	78.708.466,47
Por consecuencia de la ley del presupuesto de liquidación.....	6.701.183,59	7.242.352,15	6.962.142,22	7.467.807,28	147.345.496,23
Por recargos municipales.....	667.450.271,77	714.981.152,74	739.077.092,88	777.693.846,94	739.761,48

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.  
Madrid, 29 de Octubre de 1913.—El Jefe de la Sección, Ulpiano Díaz.—V.º B.º—El Interventor general, Reina.

12990

**CARRILLO ROMERO, Francisco;** hijo de Francisco y Antonia, de estado soltero, profesión del campo, de veinte años; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera.

11935

13000

**CASTILLO CORNEJO, Francisco;** de cuarenta años, de estado viudo, hijo de José y Luisa, natural de Medina Sidonia; domiciliada últimamente en Jerez de la Frontera; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, a responder de los delitos que le resultan en causa por hurto.

12003

13001

**CASTRO GARRIDO, Escritor;** de veintinueve años, hijo de Juan y Nicolasa, de estado soltero, natural y vecino de Vega de Cebrón, partido judicial de Belmonte, profesión librador, con instrucción; procesado en causa por hurto de leñas; comparecerá, en término de diez días, para constituirse en prisión a disposición del Juzgado de Luarca, en la preventiva del mismo.

12015

13002

**CASTRO REDONDO, Ernesto, Manuel;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión ajudicador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en la calle de Toledo, 97, piso cuarto; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando.

12018

13003

**COLOMA PEREZ, Vicente;** de estado casado, profesión ex Guardia de Seguridad, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cruz de los Canteros, 60, segundo primor; procesado por injurias a un Agente de la Autoridad, sumario número 373 de 1910; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, para ser reducido a prisión.

11976 bis

13004

**CORDONES GAMAZA, Manuel (a) Candela;** de veintiocho años, de estado soltero, profesión del campo, natural y vecino de Arcos de la Frontera, fuguado de la Cárcel de Jerez de la Frontera; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de dicha ciudad.

11999

12005

**CORTES SILVA, Francisco;** natural de Guareña, hijo de Enrique y Teresa, de trece años, ambulante, de estado soltero, gitano; las señas personales son las siguientes: estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, nariz y boca regulares, color claro, sin seña alguna particular, y vistoiendo al estilo de los de su clase; domiciliado últimamente en Badajoz; procesado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jerez de los Caballeros, al objeto de ser reducido a prisión, con el apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

11998

13000

**DELGADO LECHUGA, Juan;** hijo de Francisco y Ana, natural de Ubeda, de estado soltero, profesión jornalero, de

unos veintinueve años; domiciliado últimamente en Ubeda; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Maucha Real (Jaén), al objeto de recibir declaración inquisitiva y ser constitutivo en prisión por dicha causa.

12031

13007

**DELGADO LECHUGA, Juan;** hijo de Francisco y Ana, natural de Ubeda, de estado soltero, profesión jornalero, de unos veintinueve años; domiciliado últimamente en Ubeda; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Maucha Real (Jaén), al objeto de recibir declaración inquisitiva y ser constitutivo en prisión por dicha causa.

12034

13008

**DELGADO NAVARRO, José;** de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y un años; domiciliado últimamente en Barcelona, pero se desconoce el lugar; procesado por abusos deshonestos; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, contados aquellos días desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID.

11924

13009

**DESCONOCIDO,** autor ó autores del hurto de un burro castaño claro, entero, de cinco años, alzada 1,26 metros, rasgada la oreja izquierda; y otro burro rufo oscuro, entero, de seis años, alzada 1,16 metros, remiendos blancos en los costillares, ambos con el hierro de la compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, hecho ocurrido en la noche del 21 al 22 de Agosto último, en el sitio Campillo, término de Torrelodones; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baeza.

11923

13010

**DIAZ LOPEZ, Angel;** natural de San Miguel de la Pio (Lugo), de estado soltero, profesión sirvienta, de veinticuatro años; domiciliada últimamente en la calle Aviñón, número 6, tercero primera; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis Durán.

11834

13011

**DOMINGUEZ MIGUEL, José;** natural de Avilés, hijo de Alfonso y de Ana, de estado soltero, profesión vendedor, de dieciocho a veinte años; domiciliado últimamente en la calle de Jesús y María, número 21; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor.

12027

13012

**EXPÓSITO, Jerónimo;** conocido por Jerónimo del Río Cazorla y por Jerónimo Cazorla, de veinte años, de estado soltero, profesión herrero, natural y vecino de Las Palmas, hijo de la Cuna de Expósitos, y cuyas demás señas personales son: color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, vista al estilo del país; para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Las Palmas, con objeto de notificárle el auto de prisión contra el mismo dictado

en el sumario que contra él mismo y otros se sigue bajo el número 68 de 1912 por hurto de huevos.

12005

13013

**EXPÓSITO, Jerónimo;** conocido por Jerónimo del Río Cazorla y por Jerónimo Cazorla, de veinte años, de estado soltero, profesión herrero, natural y vecino de Las Palmas, hijo de la Cuna de Expósitos, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Las Palmas, con objeto de notificárle el auto de prisión contra él mismo dictado en el sumario que contra él y otro se sigue bajo el número 12 del corriente año, por lesiones, atentado y resistencia.

12006

13014

**ESCUDERO ESCUDERO, Rosario;** natural de Rioscas (Valladolid), de estado casada, profesión sus labores, de cincuenta y cuatro años; domiciliado últimamente en la calle de Moretines, 9, bajo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando.

12019

13015

**EXPOSITO OLIVARES, Francisco Javier;** hijo de Dámaso y de Antonia, natural de Dalias (Burgos), de estado soltero, profesión betúnaro, de diecisiete años, vecino de Almería; domiciliado últimamente en Almería; procesado por insultos a un Guardia municipal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almería.

11919

13016

**FERNANDEZ SAMPEDRO, Antonio;** vecino de Navia, casado con Manuela Fernández ausente en paradero ignorado; procesado en causa por vía de unos bueyes embargados; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Luarca, para notificárle el auto de procesamiento y ser indagado.

12017

13017

**GABARRES HERNANDEZ, Antonio;** natural de Burgos, estado casada, profesión su sexo, de diecisiete años; domiciliada últimamente en ambulante; procesada por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ledesma.

12007

13018

**GARCIA BORBON, Antonio;** hijo de Antonio, natural de Mequinenza (Zaragoza), estado soltero, profesión pastor, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Mequinenza, donde se fugó el 31 de Agosto último; procesado por homicidio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Caspe, para notificárle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

11985

13019

**GARCIA MUÑOZ, José;** natural de Fuentelvento (Jaén), estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y siete años, de estatura baja, moreno y ojos negros pajeños; domiciliado últimamente en Fuentelvento; procesado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance.

11927

13020

**GARCIA NOGALES, Francisco Diego**, alias *Holgurino*; de veinticinco y cinco años, hijo de Tomás y Teresa, natural y vecino de Segovia; profesión barbero, estado casado; procesado por falsedad en documento privado; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción de Jerez de los Caballeros, para ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarse, será declarado rebelde.

11931

13021

**GIL GALLEGOS, Manuel**, hijo natural de Luisa, natural de Madrid, estado soltero, profesión albañil, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Flor Baja, número 14; procesado por el delito de estafa, viajando sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle de Salazar, número 4.

11947

13022

**GONZALEZ ALFONSO, José**, natural y vecino de Gáldar de Tenerife (Canarias), de oficio labrador, de veintiocho años, hijo Luis y María; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción de Granadilla de Tenerife, al efecto de ser puesto á disposición de la Audiencia Provincial, con el fin de cumplir la pena que lo fué impuesta.

11932

13023

**GONZALEZ RODRIGUEZ, Juan**; de veinticinco años, de estado soltero; domiciliado últimamente en Somoza, término de la Rúa, en este partido; comparecerá, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Barrio de Valdeorras, á fin de ser indagado en causa sobre lesiones y llevar á efecto tu prisión, apercibiéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

11980

13024

**GONZALEZ RUIZ, Matilde**, hija de Antonio y Antonia, natural de Orcasí, de estado soltera, profesión costurera, de treinta y seis años; domiciliada últimamente en Linareja; procesada por corrupción de menores; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Almería.

11918

13025

**GONZALEZ TORRES, Francisco**; de veinticinco años; de estado soltero; profesión herrero, y domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife; comparecerá ante el Juzgado de la Laguna (Canarias), dentro del término de diez días, á responder de la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego.

11937

13026

**GONZALEZ VELAURE, Francisco**; hijo de Cirilo y Quintina; domiciliado últimamente en Arcos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, para recibir la declaración en causa por uso indebido de nombre y estafa, instruida por este dicho Juzgado.

11928

13027

**GRANELL COMPTÉ, Domingo**; natural de Badalona (Barcelona), de estado soltero, profesión marmotista, de dieciocho años; domiciliado en el Asilo Iturráin, de Barcelona; procesado por la fata grave

de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Ossauitores de Treviño, 26 de Caballería, D. Luis de Miguel Blandell, Villafranca, 10 de Octubre de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis de Mignel.

JG-7082

13028

**HERNANDEZ Y HERNANDEZ, Jesús**, hijo de Celestino y Aurora, de dieciocho años, de estado soltero, profesión jornalero, natural y vecino de San Juan de la Rambla (Canarias), sin instrucción ni antecedentes penales, estatura regular, color moreno, ojos pardos, nariz algo chata, pelo algo negro, no usa bigote ni barba, visto como campesino; contra cuyo individuo se ha decretado la prisión por suyo en el sumario que se instruye por infracción de la ley de Emigración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, Secretaria del Licenciado D. José López de Soria y Gutiérrez.

11954

13029

**HERNANDEZ GARCIA, José (a) Pequeño Costillas**; natural de Algar, de estado viudo, profesión minero, de veintisiete años, hijo de José y Soledad; domiciliado últimamente en el Algar (La Unión); procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, á responder de los cargos que le resultan.

12039

13030

**IBORRA ROMERO, José (a) el Cano**; natural de Agost, de estado soltero, profesión cochero, de veintidós años, hijo de Vicente y Isidra; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Alicante.

11917

13031

**IGLESIAS SALVADOR, Manuel**; domiciliado últimamente en Zalamea de la Serena; procesado por los delitos de lesiones y detención arbitraria; comparecerá, dentro del término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Castuera, á fin de que sea constituido en prisión en la Cárcel de este partido, bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

11930

13032

**IGLESIAS FERNANDEZ, Manuel alias Roqueiro**; hijo de Domingo y María, de treinta y seis años, de estado casado, profesión jornalero, natural y vecino de la parroquia de Morón, Ayuntamiento de Arteijo, partido judicial de Coruña, estatura regular, delgado, con barba y bigote afeitado, pelo negro; procesado en causa por homicidio; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Coruña, con objeto de ser reducido á prisión.

11990

13033

**JIMENEZ PICA, José**; hijo de José y Concepción, de treinta y tres años, profesión carpintero, de estado casado, natural y vecino de Jerez de la Frontera; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera.

12001

13034

**JIMENEZ REINA, Ana**; natural de Sierra Yegua, provincia de Málaga, de estado soltera, profesión su sexo, de cuarenta años, hija de Pedro y Dolores; domiciliada últimamente en Málaga, calle de los Carmelitas, número 11; procesada por el delito de huir en causa número 118 año 1912; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga.

12029

13035

**LEONARDO PUEBLAS, Vicente**; hijo de Juan y Patrocilio, natural de Tomejillo, de estado casado, profesión herrero, de treinta y ocho años; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, para ser reducido á prisión.

11910

13036

**MAGALLANES MIRANDA, Francisco**; natural de Vejer, partido de Chiclana, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años, hijo de Antonio y Magdalena; domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción; procesado por hurto en sumario número 36 de 1912; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, para ser reducido á prisión y conducido á Cádiz.

11967

13037

**MANZANO GALVANY, Antonio**; natural de Argel, de estado soltero, profesión pescadero, de veintiún años; domiciliado últimamente en la calle de Santa Anna (Barceloneta), número 73; procesado por daños, lesiones y disparos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Barceloneta (Barcelona.)

11974

13038

**MARTIN DOMINGUEZ, Vicente Aventino**; natural de Salamanca, de treinta y nueve años, estado casado, profesión quinquilero ambulante, hijo de Ignacio y Eusebio; domiciliado últimamente en Salamanca, Ronda de San Vicente, número 8; procesado por tenencia de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Peñaranda, á constituirse en prisión.

11950

13039

**MARTIN PIQUER, Joaquín**; de estado casado, profesión ex Guardia de Seguridad, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Paloma, número 8, quinto-primer; procesado por injurias á un Agente de la Autoridad, sumario número 373 de 1910; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, para ser reducido á prisión.

11976

13040

**MARTINEZ, José**; que residió este año en Castellón, dedicándose por sus pueblos á la compraventa de antigüedades, marchando á Barceona á ignorándose el paradero actual; procesado por estafa á Vicente Pascual Ebri; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, en término de diez días.

11984

13041

**MARTINEZ MARTINEZ, Pascual**; de cincuenta y cuatro años, casado, profesión jornalero, natural de Lorca, hijo de Cristóbal y María; domiciliado últimamente

en Esparragal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huercal-Overa, para ser constituido en prisión. 11996

13042

MARTINEZ MARTINEZ, *Pascual*; de quince años, soltero, profesión jornalero, natural de Lorca, hijo de Pascual y Antonia; domiciliado últimamente en Esparragal; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huercal-Overa, á ser constituido en prisión. 11997

13043

MARTINEZ RODRIGUEZ, *Francisco* (a) Taranto; de unos treinta y dos años, alto, recio, que se dedica á la arriera en el transporte de carbón; domiciliado últimamente casa de solteros, calle Castillo, en La Carolina, y se dirigía en unión de otro individuo desde dicha ciudad a Ja de Baza el día 5 de Octubre del año actual, hurtando una burra en el Arroyo de Canes, que abandonó al ser perseguido; procesado por dicho delito; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baeza. 11970

13044

MEDINA PEREZ, *Marcelino*; natural de Llanos, de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y tres años, hijo de Blas y Juana; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por estafa de 25 pesetas; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Santander. 12056

13045

MAYORDOMO GUZMAN, *Ignacio*; hijo de Ignacio y de María, natural de Benícarlo, de estado casado con Inés Sáenz, de treinta y tres años, empleado que trabaja en el Banco de España, en esta Plaza; y domiciliado últimamente en la calle del Marqués de San Nicolás, número 35, y cuyas señas son: alto, moreno, grueso, con bigote negro naciendo, en una de las orejas infantil, y en la mano izquierda una erupción herpética entre sus dedos; procesado por robo en la Sucursal del Banco de España, en esta Plaza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Logroño. 12011

13046

MONTOSA NAVEROS, *José*; hijo de Juan y de Juana, natural de San Juan de Puerto Rico, estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y cinco años, estatura regular, bien constituido, moreno, pelo negro, cejas al pelo y vista decente mente con camisa blanca planchada, americana de lana color gris, chaleco de igual clase azul, pantalón de pana color añil, alpargatas blancas corradas y gorra de lana azul con visera de charol; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Mercedaria, número 6; procesado por fabricación de moneda y expedición de billetes del Banco de España falsos, en número que se instruye en el Juzgado de Gandia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gandia, á responder de los cargos que le resultan en el indicado sumario. 11931

13047

MORAL ALBA, *Rafael*; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Fuente Tojar, vecino de Córdoba, profesión jornalero, de cuarenta y ocho años, con instructor; procesado por falsedad; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba. 11929

13048

MORENO DIAZ, *Candido*; hijo de Francisco y de María, de treinta y seis años, estado soltero, profesión vendedor, natural de Ubrique; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel de Jerez de la Frontera. 12002

13049

MORILLAS GARCIA, *Tiburcio*; natural de Cazorla, estado casado, profesión jornalero, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en el pueblo de Peal del Buerzo; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Orotava, Secretaría del Sr. Aguilar, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde. 12020

13050

MUÑOZ VICENTE, *Manuel*; natural de Villacastín, profesión dependiente, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Marcos, número 22; procesado por arrojar una botella al ruedo de la Plaza de Toros; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juez municipal de Chamartín de la Rosa. 12063

13051

OLMO FUENTE, *Juan*; estado casado con Dolores Almenara Conde; domiciliado últimamente en Luisiana, en la calle de la Campana; procesado por estafa á la Compañía de ferrocarriles Andaluces; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ecija, para que se constituya su prisión en la Cárcel de este partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes. 11991

13052

PALOMINO GIL, *Francisco*; natural de Puerto Laguira (Pinar del Río, Cuba), de estado soltero, profesión panadero, de veintinueve años, hijo de Enrique y María; domiciliado últimamente en Habana; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Santander. 12055

13053

PEREZ FERNANDEZ, *José*, y Luis Valverga Ruiz; de veintitrés y veintinueve años, profesión sastre y barbero, natural y vecino de Madrid el primero, y el segundo de Sevilla, fugados de la Cárcel de Jerez; procesados por hurto; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez. 12000

13054

PUCHÉ SURÁ, *Eduardo*; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por hurto en causa número 145 de 1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, con objeto de constituirlo en prisión. 11908

13055

RAMOS BLASCO, *Martín*; natural de Bustarviejo de la Sierra, de estado soltero, profesión labrero, de veintidós años, hijo de Gabriel y Melitona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Taracena, ó será puesto en la Cárcel en clase de preso comunado. 12021

13056

REAL DOMINGUEZ, *Sabino*; hijo de Santiago y Luciana, natural de Jerez de los Caballeros, de estado casado, profesión taponero, de treinta y seis años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regular; domiciliado últimamente en Jerez de los Caballeros; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Fregenal de la Sierra, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. 11992

13057

RODRIGUEZ SOLIS, *Marcelino*; natural de Oviedo, de estado soltero, de trece años, hijo de Marcelino y Regina; domiciliado últimamente en Oviedo; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo. 11903

13058

ROJO DIEZ, *Juan*; natural de Oña, estado soltero, profesión labrador, de diecinueve años, hijo de Nicolás y Juana; domiciliado últimamente en Oña; procesado en causa sobre muerte de Gregorio Zaldívar; se le llama para que se presente en este Juzgado de instrucción de Brievaca y Cárcel del partido, en calidad de preo, provisoriamente 11925

13059

ROJO GUERRERO, *Juan José*; natural de Loros, estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y seis años, hijo de Juan Diego y Francisca; domiciliado últimamente en Loros, calle de Medrano; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, á responder de los cargos que le resultan. 12038

13060

ROMERO PEREZ, *José*; de veintecinco años, estado soltero, profesión corajero, hijo de Esteban y Teresa, natural de Carrilena; domiciliado en la calle San Diego, número 5; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Pilar (Zaragoza), sito en la calle de la Democracia, número 64, para llevar á efecto la prisión decretada en causa que se le sigue en unión de otros, sobre tentativa de robo. 12061

13061

RUIZ ORDOÑEZ, *Juan* (a) Cantimpla; hijo de José y María, estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago (Jerez de la Frontera). 12007

13062

SALVADOR LINARES, *Julián*; hijo de Pascual y Vicenta, natural de Calaceite, estado casado, profesión machacador de piedra, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sans, calle de Premiá, número 39, tienda; procesado por resistencia á los Agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste (Barcelona), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11978

13063

SANCHEZ DIAZ, *Gregorio*; estado soltero, profesión corajero, de quince años, hijo de Antonio y de Patrocinio; domiciliado últimamente en Valdepeñas; proce-

sado por esta fá la Compañía del Ferro esmeralda Norte; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pela de Lena. 11001

13064

Se deja sin efecto la requisitoria de fecha 9 de Julio última, inserta en la GACETA del 12 de Agosto, en la que se llamaba a un tal Julián a responder de causa número 69 de 1906, sobre robo en el Juzgado de Sepúlveda. 12326

13065

SEÑAS LOPEZ, Higinio; de estado soltero, profesión labrador, de unos veintidós años de edad, hijo de Ramón y Dolores, natural y vecino de Elvas, Municipio de San Amaro, partido de Carballeda, provincia de Orense, ojos, pelo y cejas negros, nariz y boca regulares, color blanquillo, barba naciente, visto traje de paño negro, calza botas negras y una bata; domiciliado últimamente en dicho Elvas; procesado por disparo y lesiones; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ribadavia, a constituirse en prisión. 12048

13066

SOTO ARAUJO, Joaquín, y Adolfo García García, hijos de Ramón y de Isabel y Salvador y Antonia, de estado solteros, de sacerdote y Neclecho salta, naturales de La Línea de la Concepción, profesión jornalero y vecinos de Jerez de la Frontera; comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, en término de diez días, a responder de los cargos que los resultan en causa por hurtos. 11936

13067

TORRELL MIRO, Antonio; natural de Reus, de estado casado, profesión curtidor, de cincuenta y seis años; domiciliado últimamente en Barcelona, Paseo de Iglesias, 5, primera-primera; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona. 11886

13068

TORVES COVES, Antonio; habitante en Almería, Rambla del Puerto, número 8, principal; procesado por estafa a D. Waldo Abad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona. 11968

13069

TRIPIANA SORROCHUE, Nicolás; hijo de Juan y de Eugenia, natural de Uteilla del Campo, de estado casado, profesión criador, de treinta y seis años; de estatura alta, color moreno, ojos azules y voz blanca; domiciliado últimamente en Objetos (Córdoba); procesado por delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Peñaranda. 11951

13070

TRUJILLO ROJAS, José; de veinticinco años, hijo de José y Antonia, natural de Cártama; presentado en causa sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga. 11902

13071

VALLERA SOLER, Pedro; natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión vendedor, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Huéscar, plaza de la Merced; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, Gómez Jaldón, 3, para que preste juzgatoria en dicha causa. 11900

13072

VELIS SOLER, Francisco; natural de Sueca (Valencia), de estado soltero, profesión jardiner, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de Santa Eulalia, número 11, planta (Barceloneta), procesado por amonestar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona. 11887

13073

VAZQUEZ, Francisco; de veinticinco años, de estado casado, niño paón, natural de Soria (Lugo) residente en Luaces, cercanías de Oviedo, en 27 de Febrero, último; condenado por la falta de burto de herramientas de la paja de seis días de arresto; comparecerá en término de diez días, para constituirse en arresto, a dirección del Juzgado municipal de Luaces, en las Cárcellos de dicha villa. 12013

13074

VAZQUEZ NIETO, Andrés; de veintitrés años, hijo de Alvaro y Luisa, de estado soltero, profesión baulero, natural y domiciliado en Valladolid; procesado en causa sobre estafa por viajar sin billete en el ferrocarril del Norte de España; se le cita y empleza para que en el término de diez días se presente en el Juzgado de Briviesca, en calidad de preso, provisionalmente, hasta que preste fianza por valor de 1.000 pesetas, y notificarse el auto de conciencia de sumario y auto de prisión provisional; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado robado y se parará el perjuicio a que haya lugar. 11982

13075

VICEDO TORTOSA, Ramón; hijo de José y Concepción, de veintiséis años, natural y vecino de Mañá de Ian Nuevo, garfido judicial de Novelda; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Novelda, en el término de diez días, siguientes a la inscripción de esta en la GACETA DE MADRID, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye bajo el número 28 de 1913, por el delito de robo; en él que está procesado y acordada su prisión, bajo apercibimiento de ser declarado robado y de parar el perjuicio que en Derecho haya lugar. 12041

13076

VINAS BAILE, Enrique; natural de Mora la Nueva, de estado soltero, profesión camionero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelos, calle de Vicedo, número 22, cuarto primera; procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Barceloneta (Barcelona). 11971

### Juzgados de primera instancia.

#### ALMERIA

En virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de procedimiento judicial sumario, con arreglo al articulo 131 de la ley Hipotecaria, seguidamente instrucción del Procurador D. Luis Vázquez Nogarro, en nombre del Banco Español de Oriente, Sociedad anónima que gira en esa plaza, contra los herederos y causahabientes del fallecido D. Antonio Maior Espinar Espinar, vecino que falleció en Gergal, que son: los hijos de su primer matrimonio D. Miguel Espinar Carrasco, D. Rosa Espinar Carrasco, asistida de su esposo D. Luis Espinar Palacios, y

D. Dolores Espinar Carrasco, asistida de su marido D. José Contreras González; sus nietos hijos de D. Antoni Espinar Carrasco, y también, llamados D. Efraín Espinar López, asistida de su esposo de D. Cristóbal Gallardo, D. Juan Antonio Espinar López, D. Isidro Espinar López, asistida de su marido D. Blas Martínez, y D. María Espinar López la viuda de su segundo matrimonio D. Francisco Martínez Martínez y sus hijos Carmen, Gaetano y Benilda, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 99.822 pesetas, intereses y costas, se hace a público subasta que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de Almería el día 29 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, y por término de veinte días, las sucesas hipotecadas que sigue:

1.<sup>a</sup> Una tierra de riego intermitente, situada en la fuente del Onde, término de Gergal, con algunas partidas y árboles, de cabida una hectárea 60 áreas 95 centímetros, ó sea nueva fanega ochocientímina, se riega con agua de la fuente y balsa llamada del Río Glerador, tocando al mismo derecho propio al riego en los meses de invierno y sobrantes de las aguas generales dadas los pagos en otras estaciones del año, dentro de estas tierras existe una casa-cortijo de dos habitaciones bajas, dos altas, cuadras y corral desacubiertos, que ocupan una superficie de 80 metros cuadrados, y linda al Norte, finca de D. Ramón Fernández de Córdoba y otros; Este, D. Miguel Guijarro León; Sur, D. Luis Espinar Palacios y D. Gonzalo Fernández, y al Oeste, don Dolores Martínez, D. José Muñoz y el ministro.

2.<sup>a</sup> Otra tierra de riego eventual con las aguas generales de los pagos, situada en el de la fuente del Onde, de dicho término, de cabida de Castro Fanegas 10 céleminas, igual a una hectárea 63 áreas y 37 centímetros, que linda: Sur, D. Gonzalo Fernández Álvarez; Oeste, carrera que sale al oeste y D. Dolores Martínez González; Este y Norte, D. Antonio María Espinar Espinar.

3.<sup>a</sup> Tierra de riego, conocida por el Bencal, de José Hernández, situada en la fuente del Onde, de dicho término, de cabida de siete áreas, que linda: Este, el camino de la Almazara, de los herederos de D. Ana Dolores Martínez, ó sea con la tapia que cierra la propiedad de D. Dolores Martínez González; Oeste y Norte, fincas de dicha señora, separada por el barranco, y Sur, D. José Muñoz.

4.<sup>a</sup> Una tierra de riego eventual en el pago de las Viñas, de cabida siete céleminas tres cuartillas, igual a 22 áreas ochenta centímetros, resto de mayor extensión, que linda: Este, Juan Martínez Míguez; Oeste, Lázaro Martínez Iglesias; Norte, herederos de D. Antonio Espinar Raya, y Sur, la vereda y herederos de don Eduardo Espinar.

5.<sup>a</sup> Trozo de tierra de riego, situado en el propio término, pago de la Cruz Blanca, que lo hace con las aguas generales de los pagos, de cabida de una fanega tres céleminas, equivalente a 89 metros cuadrados, resto de mayor extensión, que linda: Este, Juan Martínez Míguez; Oeste, Lázaro Martínez Iglesias; Norte, herederos de D. Antonio Espinar Raya, y Sur, la vereda y herederos de don Eduardo Espinar.

la de los herederos de Vicente González, Iglesias y de Manuel Ruiz González, y por Oeste, otra, de Miguel Guijarro Lóón y Antonio Pérez Corcón.

S<sup>a</sup> Casa alta en el pago de la Cruz Blanca, término de Gargal, compuesta de sótanos con tres habitaciones, el de entrada con portal, patio, sole habitación, un escuadado y una solana con escuadado también, piso principal comienzado de corredor y seis habitaciones y almacén separado de dicha casa, y al frente de la entrada de las estancias, una pequeña casa con dos habitaciones y un bajo, y el costado de éstas, y unido a la misma con entrada separada un cuarto; la casa antes dicha ocupa un área de 10 metros y medio de fachada por nuevo metros y diez decímetros de fondo; el cuarto en el que contiene dos habitaciones, ocupa tres metros y diez decímetros de fondo por cinco metros nuevos y diez decímetros de fondo, y el cuarto largo 14 metros cuatro decímetros de fachada y 14 metros de fondo, y la solana ocho metros cuatro decímetros de largo por tres metros tres decímetros de fondo;

Todas las dichas edificaciones ocupan en totalidad una superficie de 167 metros 21 decímetros, y limita por la derecha, izquierda y espalda, con la finca de D. Antonio María Espinaz, vecina la bajada número 5, y por el frente la calle de su situación.

Las anteriores fincas salen por segundo v.º Álvarez con la rebaja del 25 p. r 100, ó sea la primera finca en 36.091 pesetas, con 50 céntimos; la segunda finca en 14.312 pesetas con 60 céntimos; la tercera finca en 5.259 pesetas; la cuarta finca en 1.687 cincuenta 60 céntimos; la quinta finca en 24.000 pesetas; la sexta en 7.875 pesetas; la séptima en 4.140 decímetros, que no se admitionan posturas inferiores al tipo por el que solo se subasta cada lote; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, que no contiene la regla 4.º del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán desmanifestado en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes y los preferentes el crédito del acreedor, continuaron subsistentes, entendiéndose que el romatante los responde, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin perjudicar á su extinción el precio del remate, y los que deseen tomar parte en la subasta constituirán previamente en el Juzgado ó en la Caja de Depósitos, el 10 por 100 del tipo de liquidación, para poder tomar parte en la subasta referida.

Almoradiel, 28 de Octubre de 1913.—El Juez de primera instancia, José de Villa, El Secretario, Licenciado José Moreno. X—2/82

#### ALMODOVAR DEL CAMPO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido D. José James y Recerra, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, instados en este Juzgado por el Procurador D. Benigno Correal y Romero, su nombre y representación de D. Antonio Matínez de Salamanca, vecino de Almodóvar del Campo, viudo de D. Melchor González Ochoa, y madre de sus menores hijos, herederos de aquél, para que se declare en su favor que los derechos y participaciones de las minas «Bárbara», «Laredo» y «Haro», con las domas que cada una tenga, salga todas ellas en la cuenca húmeda y término de Puertollano, de la propiedad de la Sociedad de carbón de Puertollano, hoy Compagnie des Char-

bouages de Puertollano, que se obligó a reconocer y respetar D. Francisco Ochoa y Pérez, como cesionario de don Francisco Pérez Orcero, y que éste manifestó tener dudas a favorables sujetos, según documentos que en los tiene entregados hacia el año 1875, y que no excedieron del 20 por 100 del producto líquido, bien sea en venta, bien en explotación, por cuenta propia ó por cualquiera otra forma, sin que los citados propietarios pudiesen obligar a que las referidas minas sean vendidas ó explotadas, y que dado que esas ciencias están totalmente comprendidas por haber proscripto por el Juzgado del tiempo las acciones que pudieran ejercitarse para declararlas subsistentes, en su cita y emplaza a los que se crean con derecho a sostenerlos, para que deniero del terminorio que quedó libre comparezcan en los autos, personando en su favor, bajo juramento, lo que si no lo verifican les perdirá el juzgado a que habrían lugar.

Y para que la ejecución y cumplimiento de las personas mencionadas en las 6 incrustaciones, pueda tenerse efecto, exp de la presente resolución que se inserta en la Gaceta de Madrid, y la firma en Almojávar del Campo a 25 de Octubre de 1913.—El Secretario judicial, José Angel Jiménez. X—2079

#### TOLEDO

D. Enrique de Leyva y Oliver, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partida.

Hizo saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Ventura Illesco, en nombre del Reino de España, en esta capital, contra D. Benito Matínez Gallego, don Roque Rodríguez y Martínez, D. Vicente García Gallego Gil, D. Santiago Rodríguez y D. Ignacio López Gómez, vecinos de Somasca, en reposición de cantidad, se sacan por segunda vez a la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 p. r 100 de la tasa, los bienes embargados que a continuación se expresan, con determinación de los que comprende cada uno de los lotes en que se versosrá la venta:

#### PRIMER LOTE

Una fábrica de aceite harinera, sita en Somasca y en calle de Mora, sin número, la cual tiene: por frente, con la calle de Mora, donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, con el cordel de Moriles; por la izquierda, con la calle del Cristo, y por la espalda, con la plazuela de la Ermita; su planta es un cuadrilátero irregular que mide en su extensión superficial de 2.13 metros cuadrados, de los que ocupa la parte delantera y cubierta 1.693, que dantio el resto para patios, corrates y jardines. Contiene este edificio de planta baja y principal en los pabellones, lejanías y sótanos sólo en la planta de fachada y pabellones. Su descripción es la siguiente: entrada por en patio jardín con verja y puertas de hierro, al frente los pabellones que constituyen la fachada principal, a los lados dos grandes almacenes para trigo y harina;

Dos cruciales laterales; otra en la parte posterior y las diagonales de patio, ocupados, respectivamente, para instalación de máquinas y oficinas de administración, la primera crucial y parte de las laterales para cocheras y cuadras, la posterior y la demás para instalación de calderas y talleres; en el patio grande hay varios pozos y un depósito de agua o pila para contener 185 metros cúbicos; en otro patio hay una chimenea de fábrica de la

drilla de 33 metros de altura, con una base de tres metros de diámetro su construcción, es de paredes de ladrillo con cajones de mampostería con mortero de cal y algunos cajones de tapiales calicostados en los corrales; piezas de madera con tableros de Alicante y vigas maestras de hierro, aranduras de madera, y las cubiertas de teja ático con torta y lomo y los pavimentos de tablota macilenta en planta principal y parte de la tabletilla en la baja, y de baldosas hidráulicas. En dicho edificio se hallan instaladas las máquinas siguientes: Una molínera sistema Nayer, multitudinaria, de 110 metros de superficie de calefacción. Dos generadores de gas Dowson. Una caja y dos columnas hidráulicas, dos de ellas. Un purificador de sarín, un grámatro tubería de conexión, aparato para marcha y otros accesorios correspondientes. Una máquina de vapor Bullock, de 110 caballos de fuerza media, y 180 máxima, traemotor, corretones, poleas, tubería y demás accesorios. Una calderería Ricket y Wilcox, con 81 metros cuadrados de superficie, de calefacción multitudinaria con bombas de alimentación y de tubería. Una condensadora compuesta con todos sus accesorios. Una dinamo Shokw, de corriente alterna de 18.000 voltios, cuadro de distribución en amperímetros y volímetros, interruptores y demás accesorios. Una transformadora elevadora a 2.500 voltios y destransformadores a baja tensión; parten de esta máquina, las cañizas áreos que alimentan las instalaciones de luz eléctrica de Ajofita y Somasca. Maquinaria para la fabricación de harina, compuesta de una tamiza combinada con torosalzgar, tolva Jones, columna dispensadora y aspiradora de polvos. Otra es una combinada de mayor potencia. Una desidratadora con cuatro cuadros.

Otra con ocho separadores de semillas, un rociador automático, apurador maquinario, báscula automática, columna escalonadora y despusatadora, aspirador combinado, tornos dobles, centrifugas, clasificadores de salvados, tornos de seguridad, otro mezclador, otro distribuidor, un ventilador con tubería cilíndrica, cuatro planchistas, tres cañones elevadores, transmisores, cortinas, depósitos para trigo y polvos y demás accesorios. Cuatro máquinas de molienda dobles trituradoras y compresores de 40, una de 50 y cuatro más de 80 centímetros. Una cuchilladora con dos pares de piedras blancas de la Forte. Otro con un par de piedras móviles de grancio y una raya de 120. Dicha fábrica, con su maquinaria, instalación y medida de red, sale á la venta en la cantidad de 448.250 pesetas.

Diferentes muebles, como dos estros grandes de varas con sus gavarrillas, otro pequeño, un volquete, horquillas y piezas de repuesto. Sale á la venta en la cantidad de 7.117 pesetas y 81 céntimos.

#### SEGUNDO LOTE

Un cochillero de dos ruedas con sus gavarrillas, y diferentes muebles de oficinas, como 11 sillazos cartón piedra, una silla giratoria, tres mesas de escritorio, un armario librero, un pupitre pequeño y una perchera; todo lo que sale á la venta en la cantidad de 182 pesetas y 19 céntimos.

#### TERCER LOTES

Una mula llamada Preciosa, cerrada, pelo castaño oscuro, de tres dedos sobre la marca.

Otra mula llamada Naranja, cerrada, pelo castaño claro, de cuatro dedos de altura sobre la marca.

Otra mulita llamada Marvinera, cerrada, pelo blanco, de la misma alzada que la anterior.

Otra mulita llamada Clavellina, cerrada, pelo castaño oscuro, de siete á ocho dedos sobre la marca.

Otra mulita llamada Giralda, también cerrada, pelo toro, alzada de seis dedos sobre la marca.

Un mulito llamado Machuquito, cerrado, pelo negro, alzada un dedo sobre la marca.

Otro mulito llamado Montesino, cerrado, toro, de 10 dedos sobre la marca.

Otro mulito llamado Julián, cerrado, pelo rata, alzada ocho dedos sobre la marca.

Y un caballo de seis á siete años, pelo castaño, careto, de siete cuartas de alzada, defectuoso de la extremidad abdominal izquierda.

Todos estos semovientes salen á la venta en la suma de 761 pesetas y 25 céntimos.

#### CUARTO LOTE

Una casa en la villa de Sonseca y su calle de Orgaz, señalada con el número 5, que toda se compone de planta alta y baja, cuya medida superficial se ignora; linda: por la derecha, entrando, con otra de los herederos de Bernabé Martín de Blas; por la izquierda, con otra de Hilario Lorenzo; por la espalda, con otra de D. Ruperto Pérezagut, y por la fachada, con la citada calle de Orgaz. Sale á la venta en la suma de 14.625 pesetas.

#### QUINTO LOTE

Una casa en la villa de Sonseca y su calle de los Remedios, señalada con el número 1, la cual linda: por la derecha, entrando, con casa de D. Victoria y D. Fernando Martín; por la izquierda, con otra de D. Félix García; circunda por la espalda, con la de D. Modesto Sánchez de Rojas, y por frente, con expresada calle de los Remedios, por donde tiene su puerta de entrada principal. Sale á subasta en la cantidad de 5.250 pesetas.

#### SEXTO LOTE

Una casa en la villa de Sonseca y su calle, dícese plaza de la Constitución, señalada con el número 4, compuesta de planta alta y baja, cuya medida superficial se ignora; linda: por la derecha, entrando, con un edificio del Ayuntamiento; por la izquierda, con casa de D. Serafín Rojas; por la espalda, con otra de Felipe López, y por la fachada, con dicha plaza de la Constitución. Sale á subasta por la suma de 8.400 pesetas.

Otra casa colindante á la anterior, en la calle de Baillón, señalada con el número 5, cuya medida superficial se ignora; linda: por la derecha, entrando, con la casa Castillo de D. Juan Sánchez Rojas; por la izquierda, con la rotonda de la citada calle de Baillón; por la espalda, con casa de D. Felipe López, y por frente, con dicha calle de Baillón ó plaza de la Constitución, donde tiene su puerta de entrada, y consta de planta baja y principal. Sale á subasta por la suma de 1.800 pesetas.

Una parte de casa situada en dicha villa de Sonseca y su calle de la Unión, número 1, que linda todo él: por la derecha, entrando, con casa de D. Francisco Barbero y otra titulada Honda; por la izquierda, con otra perteneciente á la villa y con casa de D. Serafín Rojas; por la espalda, con otra de herederos de D. José Puebla, y por frente, con la calle de la Unión, por donde tiene la entrada. Esta parte, situada á la izquierda, entrando, de la casa, se componía de dos cuadras y

un pajar con 36 varas de solar, hoy habitaciones y retrete. Sale á la subasta en la cantidad de 800 pesetas.

#### SEPTIMO LOTE

Otra parte de la misma casa en Sonseca, calle de la Unión, número 1, que consta de planta baja y principal, distribuidas la primera en dos tiendas juntas, con puerta á la calle, un corredor que comunica á una sala doble, mitad da la entrada, una cocina pequeña á la parte izquierda con cocedero. Otra habitación llamada Piladero, con la mitad del pozo y pila dentro, y la mitad del servicio común, y el principal en cámaras. Sale á la venta en la cantidad de 1.687 pesetas 50 céntimos.

#### OCTAVO LOTE

Una casa en dicha villa de Sonseca y su calle de la Unión, número 9, la que linda: por la derecha, entrando, con casa de D. Braulio Arroyo; por izquierda y espalda, con otra de D. Pablo Barbero, y por la fachada, con citada calle de la Unión, por donde tiene su puerta de entrada.

Consta de piso bajo y principal, distinguido en habitaciones y cámaras. Sale á la venta en la cantidad de 10.500 pesetas.

#### NOVENO LOTE

Un Derecho real ó crédito hipotecario, importante la suma de 39.450 pesetas, constituido á favor de D. Emilio Rodríguez y Gallego, por D. Leónel Martínez y Orgaz, sobre los inmuebles que á continuación se expresan:

La mitad de una casa en la villa de Sonseca y su calle de Hernán Cortés, señalada con el número 5, y compuesta de planta alta y baja.

Una parte de la casa número 4 de la calle de Hernán Cortés, de citada villa, cuya parte consta de dos cuartos de una sola planta, cubiertos á un agua y á dor, respectivamente, y la propiedad de servicio de entrada, patio, pozo, pila y pasos proindivisos.

La mitad de una tierra que toda consta de cuatro fanegas y seis celemines, ó sea dos hectáreas 11 áreas y 41 centíareas, con pozos de fábrica, alberca, y arboles 5 nórulas, sita en término de Sonseca al sitio denominado de las Parras.

La mitad de una viña, tanto al sitio de Uangueras Negrales, camino de la Torre, en dicho término, que toda consta de cinco hectáreas tres áreas y 13 centíareas, con unas 8.800 cepas.

Un olivar, antes viña, con 1.409 cepas, que ya no existen, de saber una hectárea 52 áreas y 64 centíareas, con 183 olivas de buena edad, sito en término de Sonseca al sitio de San Juan, camino de Cañalgordo.

Una tierra de tres fanegas, del marco de 500 estadios, equivalentes á una hectárea 40 áreas y 94 centíareas, en referido término, al sitio del Cuadrefón de la Torre Tolancor.

Las fincas expresadas, y sobre las que se halla constituido el derecho real, han sido justificadas: la primera, en 8.300 pesetas; la segunda, en 400 pesetas; la tercera, en 2.500 pesetas; la cuarta, en 8.000 pesetas; la quinta, en 2.400 pesetas, y la sexta, en 400 pesetas.

El mencionado Derecho real ó crédito hipotecario, se saca á subasta por 29.587 pesetas y 50 céntimos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Orgaz, se ha señalado el día 8 de Diciembre próximo á las diez en punto de la mañana, advirtiéndose que, las personas que deseen

adquirir más datos, puedan adquirirlos en la Secretaría de este Juzgado; que los titulares de propiedad establezcan de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la adjudicación al mejor postor se hará por este Juzgado luego que se reciban las diligencias que se practiquen para el remate en el Juzgado de Orgaz, y que todos los bienes muebles se encuentren depositados en Sonseca.

Dado en Toledo á 27 de Octubre de 1913.—Enrique de Leyva.—Ante mí. Nicolás González. X—2080

#### Jurisdicción Eclesiástica.

#### MADRID ALCALÁ

**Sentencia.**—En Madrid á 17 de Octubre de 1913.—Nós el Doctor D. Jayler Valles Falda, Provisor y Vicario general de este Obispado; habiendo visto los autos sobre nulidad de matrimonio, instados en nuestro Tribunal por D.ª Regina Rodríguez y López, mayor de edad, sirvienta, con domicilio en esta Corte, representada por el Procurador D. Ramón Conesa, bajo la dirección del Letrado don Francisco Ponce de León, contra D. Benito de la Vega y Bravo, mayor de edad, jornalero, vecino que fué de Ajalvir, en esta Diócesis, hoy en ignorado paradero, por lo que se han entendido las diligencias de esta causa canoníicamente con los Estrados de este Tribunal, habiendo intervenido como parte legítima en estos autos el M. I. Señor Doctor D. Bernardo Barbajero, en concepto de Defensor del matrimonio; y...

**Christi nomine invocato;**

«Fallamos que debemos decretar y declararos que el acto verificado ante el Párroco de Ajalvir en 26 de Septiembre de 1908, por D. Benito de la Vega y Bravo y D.ª Regina Rodríguez y López, no fué matrimonio legítimo y válido por el impedimento divinamente de... del primero de dichos contrayentes, y, por tanto, que una vez firmo y ejecutoria esta sentencia, que se publicará en el Boletín Oficial del Obispado, en la GACETA DE MADRID y en la tabla de edictos de este Tribunal, en la forma acostumbrada, se anula la correspondiente partida sacramental obrante en el Archivo de la parroquia de dicha villa, y se comunique también esta resolución al Juzgado municipal para los fines que determina el artículo 73 de la ley provisional del Registro Civil, y no haremos especial condena en sus...»

«Pues así por esta nuestra sentencia definitiva, lo proanunciamos, mandamos y firmamos.—Javier Valles Falda.

**Publicación.**—La anterior sentencia fué leída y publicada por el Señor Doctor D. Jayler Valles Falda, Provisor y Vicario general de este Obispado, en el mismo día de su fecha, celebrando audiencia pública, de todo lo que yo el infrascrito Notario Mayor de número, doy fe.—Doctor Ildefonso Alonso de Prado. JC—310